

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2024.

EXPEDIENTE: SUM. P.A.S-S 1/2024 CONTR 2024/355809

OBJETO DEL CONTRATO: Dotar al personal laboral adscrito a la Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Granada, sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, en virtud de las categorías laborales, trabajadores efectivos de la RPT, prendas y costes máximos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros (52.647,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de once mil cincuenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (11.055,87 €), lo que supone un importe total de sesenta y tres mil setecientos dos euros con ochenta y siete céntimos (63.702,87 euros), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros (52.647,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 8 de abril de 2024, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario



MATILDE ORTIZ ARCA		10/04/2024 11:32:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMdpO111qsBzK1aNhzZ2tTK0m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 3 marzo de 2021, de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		10/04/2024 11:32:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMdpO111qsBzK1aNhZ2t2TK0m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	